DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 66 /2020. -

Asunción, 26 de julio de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**19.911/2020.-**
Recurrente:	**CONCRET MIX S.A.**
Referencia:	LLAMADO MOPC Nº 83/2017. – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 196/2018. - LPN "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH". - ID N° 332 960.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 1628/2020, de fecha 25 de junio de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro Nº 196/2018, solicitado por la **Dirección de Vialidad**, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 19.911/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC 83/2017.-
- CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 196/2018. LPN – "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH". - ID N° 332 960.-
- Informe Técnico del Departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, de fecha del mes de junio de 2020 (Folios N° 55 y 56).-
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, de fecha 15/06/2020, (Folios N° 53 y 54).-
- Justificación Técnica al Convenio Modificatorio N° 3, (Folios N° 59 al 63).-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-
- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL – DV., Ing. José R. Gómez.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS MOPC, Ing. Ing. José R. Gómez.-

74 (setenta y cuatro)

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 66 /2020. -

- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCRET MIX S.A., Lic. Rubén D. Bogarín Canale.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, PRESENTA INCREMENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**, incrementa el plazo de ejecución de la Obra Mejoramiento de Seguridad Vial en Tres Viaductos Ubicados en la Avda. Madame Lynch en **176 (ciento setenta y seis) días**, a contarse a partir del 30 de marzo de 2020. Esto extiende el plazo de contrato hasta el **21 de setiembre de 2020**.-

7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO.

7.3- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3 de la obra en cuestión **(Folios N° 51 y 52)**.-

7. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna,** concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3,** del **Contrato S.G. Ministro N° 196/2018, Llamado MOPC N° 83/2017 - LPN "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH". - ID N° 332 960.** Las modificaciones realizadas del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas por el **Informe Técnico del Departamento de Seguridad Vial** de la **Dirección de Vialidad**, (Folios N° 55 y 56) y en el **Informe Técnico de la Fiscalización de Obra**, (Folios N° 53 y 54).-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 3,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo.

La documentación adjunta al presente expediente contiene **71 (setenta y uno)** hojas foliadas.

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

73 (setenta y tres)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py